

DECRETO DE ALCALDÍA N° 45 / 2021.-

ZAPALLAR, 11 ENE. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 26 de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba presupuesto municipal año 2021; Decreto de Alcaldía N° 1926 del 08 de septiembre de 2020, que delega la firma del Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO:

1. El Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Pandemia Sanitaria; los requerimientos de la Subsecretaría de Salud Pública; las necesidades del Servicio y la Emergencia de Salud pública de importancia Nacional e Internacional, decretada con fecha 30.01.2020, por la Organización Mundial de la Salud, debido al brote del denominado CORONAVIRUS Covid-19.
2. el Decreto Supremo N°4, del Ministerio de Salud, de fecha 05.01.2020, publicado en el Diario oficial del 08.02.2020, que dispuso alerta sanitaria por tal causa.
3. El Decreto N° 6 de fecha 06.03.2020, del Ministerio de Salud, que modifica el Decreto N°4 y declara alerta sanitaria para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial del Coronavirus 2019, estableciendo en su numeral 11 que "ante la inminencia de un brote de contagios en Chile de COVID-19 se hace necesario dotar a los diversos organismos del Sector Salud, dentro de los cuales se encuentra la Salud Municipal, de nuevas facultades extraordinarias con el objeto de evitar la propagación del virus, asegurar la adecuada Sanitización de espacios concurridos, reforzar la infraestructura sanitaria, distribuir de manera eficiente los recursos, aumentar el personal médico e informar adecuadamente a la comunidad de las diversas medidas que han de tomarse para hacer frente a la llegada del COVID-19 a Chile"; el mismo Decreto, además, expresa que resulta indispensable obtener de otras instancias y entidades públicas la colaboración que las autoridades de salud puedan requerir, para el cumplimiento de la función de resguardo de la salud pública y que los Servicios y demás organismos de la Administración del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, y otras entidades públicas o privadas deberán proporcionar colaboración y ejecutar acciones que les sean requeridas para el cumplimiento de las facultades extraordinarias que se han dispuesto en dicho acto y las demás acciones que las autoridades estimen necesarias para enfrentar la emergencia.
4. Decreto Alcaldicio N° 838 de fecha 16 de marzo de 2020, que declara estado de Emergencia Sanitaria a la Comunal preventiva en la comuna de Zapallar, producto del Covid-19.
5. La necesidad de designar funcionarios para cumplir labores de fiscalización sanitaria en apoyo a la Seremi de Salud, de conformidad a las normas del Libro X del Código Sanitario, en controles, aduanas y cordones sanitarios implementados para esta ocasión, dentro del territorio de la Comuna de Zapallar.

DECRETO:

1.- **DESÍGNESE**, en Comisión de Servicio a contar del 11 de enero del 2021, a los funcionarios más adelante individualizados, para realizar funciones de Inspectores Sanitarios, apoyando la labor de la SEREMI de Salud y abordando las necesidades que han surgido debido a la contingencia por Covid-19:

- **CHRISTOFER TRONCOSO FIGUEROA**, Cédula de Identidad N° Administrativo asimilado al Grado 13° E.M. vigente.
- **JAVIER PEDREROS SEPULVEDA**, Cédula de Identidad N° Administrativo asimilado al Grado 12° E.M. vigente.
- **CLAUDIO ASTUDILLO CHACANA**, Cédula de Identidad N° Administrativo asimilado al Grado 13° E.M. vigente.
- **NICOLAS GUAJARDO PALACIOS**, Cédula de Identidad N° Profesional asimilado al Grado 10° E.M. vigente.
- **ESTEBAN RANKON MARTINEZ GARCIA**, Cédula de Identidad N° Administrativo asimilado al Grado 12° E.M. vigente.
- **FRANCISCO ROJAS SMITH**, Cédula de Identidad N° Administración asimilado al Grado 13° E.M. vigente.
- **FABIAN REYES ORTEGA**, Cédula de Identidad N° Administrativo asimilado al Grado 13° E.M. vigente.
- **CARLOS MOLINA MONTOYA**, Cédula de Identidad N° Administrativo asimilado al Grado 13° E.M. vigente.
- **CLAUDIA BENITO MUÑOZ**, Cedula de Identidad N° , Categoría A nivel 13 vigente.

2.- **ESTABLECESE**, que dicho trabajo se realizara como parte de jornada laboral municipal con previa autorización de extensión en el horario, si fuera necesario


3.- **DÉJESE** establecido que la coordinación directa con la SEREMI de Salud y el trabajo en terreno, quedara a cargo de Carlos Parot Ullrich coordinador del Departamento de Inspección Municipal

4.- **DÉJESE** establecido que el costo extraordinario que demande esta designación será de cargo municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñán
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- RECURSOS HUMANOS
- 2.- SIAPER
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- INTERESADO
- 3.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.